



Resolución Ejecutiva Regional N°0637 - 2009-GORE-ICA/PR

ICA, 11 DIC. 2009

VISTO, el Informe N° 023-2009, de fecha 09 de Diciembre del 2009, remitido por la Oficina Regional de Administración en el cual se sugiere declarar la **NULIDAD** del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 0011-2009-GORE ICA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL RUTA IC - 576 TRAMO PROGRESIVA 21 + 500, A PROGRESIVA 61 + 000 DISTRITO DE TIBILLOS - PALPA**, en razón de no haberse realizado la Integración de Bases en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

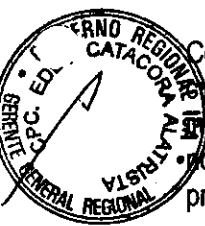


CONSIDERANDO;

Que, el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que "si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad (...). La publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones.



Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un vicio jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD del siguiente proceso de selección, retrotrayéndolo hasta la Etapa de Convocatoria.

- Adjudicación Directa Publica N° 0011-2009-GORE ICA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL RUTA IC - 576 TRAMO PROGRESIVA 21 + 500, A PROGRESIVA 61 + 000 DISTRITO DE TIBILLOS - PALPA"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo los Procesos de Selección detallados en el Artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **11 de Diciembre del 2009**

Of. Circular N° **2003-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0637-2009**

de fecha **11-12-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)